

## **Reglamento Oficial**

### **Promoción: Qué papá disfrute de este mundial.**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción: Qué papá disfrute de este mundial. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

#### **A. SOBRE LA PROMOCIÓN:**

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador o Colono Construcción.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono Guácimo S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes comerciales. Excluye aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras o beneficios sean catalogados por El Organizador como clientes especiales y tiene como objetivo que varios de nuestros clientes reciban camisetas alusivas a la Selección Nacional por sus compras, según las condiciones explicadas más adelante.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción identificados con la promoción.

#### **B. PERÍODO PROMOCIONAL:**

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 30 de abril de 2018 a 8 am y hasta el 16 de junio de 2018 a 6 pm, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización.

#### **C. PARTICIPANTES:**

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, excluyendo los clientes determinados como especiales.

7- Se tendrán como clientes especiales, aquellos que por restricciones legales no puedan participar, ya sea al comprar para una organización pública, estatal, autónoma, supremos poderes y cualquier otra que su ley orgánica, o la legislación vigente impida. También aquellas empresas privadas que decidan que sus compras no participen y que lo manifiesten expresamente y por escrito.

8- No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos de la empresa organizadora, ni de agencias con las cuales tenga relaciones comerciales Colono Construcción, ni de empresas del grupo Colono, ni de asociación solidarista. (Se elimina la restricción de familiares, ya que uno de los objetivos es publicitar la marca Colono Construcción)

#### **D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

9- Por la compra de productos de los proveedores patrocinadores que se indican en la revista de promociones como tal, el cliente recibirá puntos, según la siguiente tabla, los cuales podrán ser canjeados en los puntos de venta por una o varias camisetas. Se detalla la marca y el factor por el cual deberá multiplicarse el monto comprado por el cliente para determinar la cantidad de puntos obtenida. Por cada 10 puntos, el cliente podrá cambiar la camiseta.

Patrocinador	FACTOR
PINTUCO	0,00001753
SIKA	0,00002437
HOLCIM	0,00000341
PRECASA	0,00000635
LANCO	0,00001385
ARKIPLAST	0,00000999
PLYCEM	0,00001175
INTACO	0,00001152
HENKEL	0,00001370
PC	0,00000537
TDC	0,00000427
3M	0,00001627
FLORENTINA	0,00001236
EATON	0,00001012
BTICINO	0,00002309
MFA	0,00001603
INCESA	0,00001680
DEWALT	0,00001422
MILWAUKEE	0,00002908
ACEROS A.A	0,00000239
AMANCO	0,00000662

10- La persona que desee hacer el canje de sus puntos por camisetas, deberá traer las facturas originales a su nombre o a nombre de cualquier otra persona siempre y cuando se observe la cantidad de puntos que contiene la o las facturas y alcance para una o varias camisetas según lo indicado en el punto 9.

11- El Punto de venta tomará la o las facturas que el cliente presentó para solicitar su camiseta y ponerles un sello que indicará "Promociones", con lo cual, la factura queda invalidada para reclamos posteriores de camisetas. El Organizador establecerá los controles necesarios para garantizar entregas de manera correcta.

12- En la revista de promociones, también llamada shopper, se detallan los productos sujetos a precios especiales o aquellos que el organizador considere importante informar a su público, así como los proveedores patrocinadores en un recuadro indicado como tales, en la portada o contra portada de la revista.

13- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por la persona a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, los puntos que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidos. En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se rebajan los puntos recibidos por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan los que procedan, según la nueva facturación y de acuerdo con la mecánica indicada en el punto 9.

14- En los productos terminados –aquellos que no son materiales o materias primas para elaborar otros productos o construcciones- se establece una compra máxima por día por cliente de 6 unidades, quedando a discreción del Organizador habilitar la venta de más unidades por persona de acuerdo a su inventario o características del cliente.

15- Colono Construcción no reservará producto terminado, ni materiales, ni suministros promocionados en los medios de comunicación a ningún cliente en ningún almacén.

16- Los productos patrocinadores para la promoción pertenecerán a las siguientes marcas: PINTUCO, SIKA, HOLCIM, PRECASA, LANCO, ARKIPLAST, PLYCEM, INTACO, HENKEL, PC, TDC, 3M, FLORENTINA, EATON, BTICINO, INCESA, DEWALT, MILWAUKEE, ACEROS ABONOS AGRO, AMANCO Y LOS PRODUCTOS IMPORTADOS DIRECTAMENTE POR MFA.

#### E. DE LOS PREMIOS:

17- Hay 5.000 camisetas disponibles con un diseño propio de Colono Construcción de tela Polyester de 140 gramos, las cuales se entregarán conforme si indica la mecánica y hasta agotar existencias. Una vez agotadas las existencias a nivel de Colono Construcción, se dejarán de entregar las camisetas de la promoción.

18- El ganador dispone desde el primer día de la promoción y hasta 15 días naturales posteriores para hacer los canjes respectivos. Luego de esto, el saldo que hubiere pasará a ser propiedad de Colono Construcción y el ganador pierde el derecho a cualquier reclamo.

#### F. GARANTÍAS

19- Los productos anunciados en la revista de ofertas de producto que acompaña esta promoción, cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante, las cuales pueden consultarse en los almacenes del Organizador. La camiseta entregada cuenta con 30 días de garantía por defectos de fábrica.

#### CONDICIONES Y RESTRICCIONES

20- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en [www.colonoconstrucción.com](http://www.colonoconstrucción.com)” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

21- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o cualquier otro proceso relacionado con la promoción. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

22- Sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito, crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén con convenios o contratos vigentes con el Organizador.

23- Los ganadores deberán tener el estatus legal requerido para hacer efectiva la entrega del premio. Cualquier trámite o pago necesario para disfrutar del premio es responsabilidad del ganador.

24- El ganador de un premio deberá reclamar el mismo en las fechas y forma indicadas en este Reglamento (o en las que indique El Organizador). Para ser acreedor a los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

25- El premio no es canjeable en efectivo, ni servicios ofrecidos por el Organizador. Tampoco es admisible un disfrute por adelantado o posterior de los plazos establecidos acá. Si el ganador se viere imposibilitado de disfrutar del premio por cualquier situación, o si no se pudiera contactar antes del plazo establecido para dichos fines, el Organizador dispondrá de dicho premio.

26- El organizador no es responsable de cargos o reclamos por temas relacionados con el financiamiento de los proveedores de financiamiento publicitados en la revista de promociones y quedará a discreción del organizador determinar cuáles productos son sujeto de dicho financiamiento.

#### G. DERECHOS DE IMAGEN

27- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de

divulgación de las actividades tanto vigentes como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

#### H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

28- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los productos, precios y beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

29- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción..

#### I. INFORMACIÓN PERSONAL

30- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de sus proveedores patrocinadores, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

31- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

32- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

33- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: [www.colonoconstruccion.com](http://www.colonoconstruccion.com) o en los almacenes de El Colono Construcción.